



MEMORANDO

SIP- 41000

FECHA: 01 de septiembre de 2026

PARA: **SERGIO ALVENIX FORERO REYES**
Jefe Oficina Jurídica

DE: **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**
Subdirector de Innovación y Productividad

Estimado Sergio.

De manera atenta y en el marco del proceso de Licitación Pública No. SDDE-LP-006-2026, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios para la operación estratégica del programa, la gestión y la asignación de los recursos destinados a los procesos de sofisticación, innovación o internacionalización de las MiPymes de la ciudad de Bogotá DC, así como las demás iniciativas para promover la competitividad de la ciudad”, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la incorporación de los siguientes ajustes al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Estas modificaciones se solicitan como resultado de las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante la publicación del plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, y se detallan a continuación:

1. Solicitud de modificación - Participación fiduciaria

- **Solicitud de modificación:** Numeral 1.14 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, Numeral 5.1. MINUTA DEL CONTRATO, Numeral 5.3. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, Numeral 5.8. GARANTÍAS (Página 44 y 95).
- **Justificación:** Se solicita a la Oficina Jurídica eliminar del Proyecto de Pliego de Condiciones la referencia que limita la participación a fiduciarias legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, toda vez que dicha condición no corresponde a la naturaleza y condiciones definidas para el presente proceso. En consecuencia, se requiere ajustar el numeral de presentación de ofertas y sus respectivas notas, eliminando dicha referencia y armonizando la redacción con los requisitos habilitantes establecidos.

2. Solicitud de modificación – Obligaciones de la partes

- **Solicitud de modificación: 2.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
- **Debe quedar así:**

(...) 22. Gestionar, consolidar y remitir la información o los soportes de las empresas beneficiarias que requieran ajustes, correcciones o actualizaciones durante la ejecución del contrato, aplicando los formatos e instructivos que sean direccionados por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) de la SDDE, para su correspondiente incorporación en la plataforma SUIM por parte de la Entidad. (...)

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

3. Solicitud de modificación - Experiencia General

- **Solicitud de modificación:** 3.2.2. EXPERIENCIA GENERAL
- **Debe quedar así:**

(...)

La verificación de la experiencia del proponente se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado y/o actualizado acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual el proponente (singular o plural) deberá resaltar en el RUP cuáles son los contratos que se deben tener en cuenta para acreditar la verificación de la experiencia. El proponente resaltaré el número del contrato, la entidad contratante y el porcentaje de participación del proponente plural o singular, en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

La experiencia general mínima habilitante del proponente deberá ser diligenciada en el ANEXO - FORMATO DE EXPERIENCIA, el cual deberá ser diligenciado únicamente con la información de hasta tres (3) contratos, debidamente ejecutados y terminados (para esto deberá adjuntar el acta de liquidación y en casos a que aún no se haya liquidado, deberá adjuntar la certificación de ejecución y terminación del citado contrato que contenga el objeto y las obligaciones requerida como parte de la experiencia general desarrolladas) registrados en el RUP, cuyo objeto y obligaciones contractuales guarden relación con *“Administración de fondos de recursos (bolsa) para fortalecimiento capacidades empresariales o innovación”* o *“Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación”*.

En el formato el proponente deberá transcribir el objeto del contrato que permita evidenciar la experiencia solicitada en este numeral y las funciones directamente relacionadas a la experiencia solicitada. La sumatoria de los contratos certificados y relacionados en el RUP que se tendrán en cuenta en el presente proceso deberá ser igual al 100% del valor del presupuesto oficial definido para la bolsa de recursos de los cupones, es decir, 3,126 Salarios Mínimos Legales Vigentes .

Para el caso de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 Numerales 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.18.; tendrá como experiencia general mínima habilitante aquella relacionada en ANEXO - FORMATO DE EXPERIENCIA que deberá ser diligenciado únicamente con la información de hasta cinco (5) contratos debidamente ejecutados y terminados (adjuntar el acta de liquidación y en casos a que aún no sea liquidado la certificación de ejecución y terminación del contrato que contenga el objeto y las obligaciones desarrolladas) y registrados en el RUP, cuyo objeto y obligaciones contractuales guarden relación con *“Administración de fondos de recursos (bolsa) para fortalecimiento de capacidades empresariales o innovación”* o *“Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación”*.

En el formato el proponente deberá transcribir el objeto del contrato que permita evidenciar la experiencia solicitada en este numeral y las funciones directamente relacionadas a la experiencia solicitada. La sumatoria de los contratos deberá ser igual al 100% del valor del presupuesto oficial definido para la bolsa de recursos de los cupones, es decir, 3,126 Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Nota: Si el proponente presenta en su oferta un número de certificaciones superior al máximo requerido por la Entidad, únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de la evaluación, las primeras tres (3) hasta las cinco (5) certificaciones, según corresponda, relacionadas por el

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

proponente en el ANEXO – FORMATO DE EXPERIENCIA, atendiendo al orden de presentación establecido en dicho formato. (...)

4. Solicitud de modificación - Experiencia específica

- **Solicitud de modificación:** 3.2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA
- **Debe quedar así:**

(...)

La experiencia específica habilitante del proponente se debe diligenciar en el ANEXO- FORMATO DE EXPERIENCIA, que deberá ser diligenciado únicamente con la información de **hasta tres (3) contratos debidamente ejecutados y terminados** (para esto deberá adjuntar el acta de liquidación y en casos a que aún no se haya liquidado, deberá adjuntar la certificación de ejecución y terminación del citado contrato que contenga el objeto y las obligaciones requerida como parte de la experiencia específica), diferentes a los presentados en la experiencia general, registrados en el RUP, cuyo objeto y obligaciones contractuales guarden relación con **“Cotización y compra de bienes y servicios de innovación, productividad e internacionalización y pago a proveedores”**, cuya sumatoria podrá ser igual o superior a 1.090 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMLMV. Las actividades anteriores podrán ser demostradas de manera individual en contratos independientes o de forma conjunta, permitiendo al oferente acreditar la totalidad de las conductas mediante la sumatoria acumulada de las certificaciones que presente.

Para el caso de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con los lineamientos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 Numerales 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18.; tendrá como experiencia específica mínima habilitante aquella relacionada en ANEXO- FORMATO DE EXPERIENCIA que deberá ser diligenciado únicamente con la información de **hasta cinco (5) contratos debidamente ejecutados y terminados** (adjuntar acta de liquidación del contrato que contenga el objeto y las obligaciones desarrolladas), diferentes a los presentados en la experiencia general, registrados en el RUP, cuyo objeto y/o obligaciones contractual guarde relación con **“Cotización y compra de bienes y servicios de innovación, productividad e internacionalización y pago a proveedores”**, cuya sumatoria podrá ser igual o superior a **286 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes SMMLV**.

Los Salarios Mínimos de los contratos que pretendan acreditar la experiencia general y específica se liquidarán con base en el SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así: Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma terminación. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.

Los contratos deberán contener como mínimo uno de los CÓDIGOS UNSPSC, establecidos en el numeral 2.2 El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos solicitados en el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados y registrados en el RUP los cuales hayan sido celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Nota: Si el proponente presenta en su oferta un número de certificaciones superior al máximo requerido por la Entidad, únicamente se tendrán en cuenta, para efectos de la evaluación, las primeras tres (3) hasta las cinco (5) certificaciones, según corresponda, que se encuentren relacionadas en el ANEXO – FORMATO DE EXPERIENCIA. (...)

5. Solicitud de modificación - Pago por resultados

- **Solicitud de modificación:** Numeral 5.1. MINUTA DEL CONTRATO.
- **Justificación:** No aplica el esquema de pago por resultados en inclusión financiera, toda vez que el objeto y las obligaciones del presente proceso no contemplan un mecanismo de remuneración condicionado al cumplimiento de resultados financieros previamente definidos. En consecuencia, se solicita eliminar la referencia al “programa de pago por resultados en inclusión financiera” y ajustar la minuta contractual para que refleje la naturaleza, objeto y esquema financiero efectivamente previstos para el proceso.

6. Solicitud de modificación - Valor del proceso

- **Solicitud de modificación:** Numeral 2.7. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO
- **Debe quedar así:**

El valor del contrato es por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.359.840.095)**, los cuales se dividen de la siguiente manera:

- **Operación Estratégica: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$889.840.095)** incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar, correspondientes a la operación de la estrategia del programa, así como, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención.
- **Bolsa de Recursos - Cupones: CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$5.470.000.000)**, los cuales corresponden a los recursos **económicos** a entregar a las empresas beneficiarias mediante el cupón a través de los proveedores de bienes y servicios de productividad, innovación e internacionalización. Cabe aclarar, que los costos del valor de los giros por concepto de cupones a los beneficiarios tendrán incluido el IVA y todos los demás impuestos directos o indirectos a que haya lugar. Por otro lado, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención deberán ser asumidos por parte del operador.

Nota: El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección, esto es, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.359.840.095)**. No obstante, teniendo en cuenta que la oferta económica recaerá sobre el componente correspondiente a la operación de la estrategia del programa, una vez se adjudique el proceso se ajustará en la minuta contractual la distribución interna de los recursos, de acuerdo con el valor ofertado por el adjudicatario para dicho componente.

En consecuencia, si el valor ofertado para la operación resulta inferior al valor máximo estimado para este componente en el presupuesto oficial, la diferencia se destinará a incrementar la bolsa de

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

recursos económicos para la asignación de cupones de productividad a las empresas beneficiarias, sin superar en ningún caso el valor total del presupuesto oficial ni constituir un mayor valor del contrato.

Esta regla corresponde a una distribución interna de los recursos prevista desde la etapa de planeación, orientada a maximizar el alcance de la estrategia y el número de empresas beneficiarias, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial distingue entre el componente de operación y los recursos económicos destinados a cupones.

7. Solicitud de modificación – Valor del Contrato

- **Solicitud de modificación: Numeral 2.8 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO**
- **Debe quedar así:**

El valor del contrato es por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.359.840.095)**, los cuales se dividen de la siguiente manera:

- **Operación Estratégica: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$889.840.095)** incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar, correspondientes a la operación de la estrategia del programa, así como, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención.
- **Bolsa de Recursos - Cupones: CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$5.470.000.000)**, los cuales corresponden a los recursos económicos a entregar a las empresas beneficiarias mediante el cupón a través de los proveedores de bienes y servicios de productividad, innovación e internacionalización. Cabe aclarar, que los costos del valor de los giros por concepto de cupones a los beneficiarios tendrán incluido el IVA y todos los demás impuestos directos o indirectos a que haya lugar. Por otro lado, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención deberán ser asumidos por parte del operador.

Nota: El contrato se celebrará por el valor total del presupuesto oficial previsto para el proceso de selección, esto es, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.359.840.095)**. No obstante, teniendo en cuenta que la oferta económica recaerá sobre el componente correspondiente a la operación de la estrategia del programa, una vez se adjudique el proceso se ajustará en la minuta contractual la distribución interna de los recursos, de acuerdo con el valor ofertado por el adjudicatario para dicho componente.

En consecuencia, si el valor ofertado para la operación resulta inferior al valor máximo estimado para este componente en el presupuesto oficial, la diferencia se destinará a incrementar la bolsa de recursos económicos para la asignación de cupones de productividad a las empresas beneficiarias, sin superar en ningún caso el valor total del presupuesto oficial ni constituir un mayor valor del contrato.

Esta regla corresponde a una distribución interna de los recursos prevista desde la etapa de planeación, orientada a maximizar el alcance de la estrategia y el número de empresas beneficiarias, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial distingue entre el componente de operación y los recursos económicos destinados a cupones.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

8. Solicitud de modificación - FORMA DE PAGO

- **Solicitud de modificación:** Numeral 2.10. FORMA DE PAGO
- **Debe quedar así:**

(...) La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor total del contrato, correspondiente a los recursos asociados al contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de **SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.359.840.095)**, distribuidos de la siguiente manera:

- **Operación Estratégica: OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$889.840.095)** incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar, correspondientes a la operación de la estrategia del programa, así como, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención.
- **Bolsa de Recursos - Cupones: CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$5.470.000.000)**, los cuales corresponden a los recursos **económicos** a entregar a las empresas beneficiarias mediante el cupón a través de los proveedores de bienes y servicios de productividad, innovación e internacionalización. Cabe aclarar, que los costos del valor de los giros por concepto de cupones a los beneficiarios tendrán incluido el IVA y todos los demás impuestos directos o indirectos a que haya lugar. Por otro lado, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención deberán ser asumidos por parte del operador.

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico pagará el valor total del contrato, así:

RECURSOS PARA LA OPERACIÓN ESTRATÉGICA DEL PROGRAMA: Los recursos de este ítem corresponden a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$889.840.095)** incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a los que haya lugar, correspondientes a la operación de la estrategia del programa, así como, los costos asociados a transferencias y comisiones bancarias del pago en mención, los cuales se pagarán así:

PAGO 1: correspondiente al 20% del valor de la operación estratégica del programa, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos:

- Producto 1. Documento que contenga el plan de trabajo, y cronograma, equipo de trabajo herramientas de seguimiento y control y definición de los indicadores del programa para las fases 3 y 4 descritas en el presente documento. Se debe tener en cuenta las herramientas de seguimiento y control a los beneficiarios y selección de los proveedores, asignación y pago de los bienes y servicios de acuerdo con los lineamientos entregados por la SDDE. El cronograma deberá ser estructurado por fases y semanas de acuerdo con la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato.
- Producto 3. Informe mensual donde se evidencie el seguimiento a los indicadores y resultados del programa y su desempeño hasta la fecha de su presentación.
- Producto 7. Avance de la carpeta digital con su respectiva lista de chequeo para cada una de las empresas beneficiarias, la cual contendrá la totalidad de los documentos asociados a

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

la implementación del CupÓN. Para efectos del presente producto, el contratista deberá presentar la estructura documental definida para cada empresa, la organización de la información, la lista de chequeo correspondiente y el repositorio o medio electrónico en el que se alojarán las carpetas digitales, garantizando su trazabilidad, consulta y actualización durante la ejecución del contrato.

PAGO 2: correspondiente al 40% del valor de la operación estratégica del programa, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos:

- Producto 2. Aprobación del hasta 40% de los estudios de mercado, para esto el operador deberá presentar hasta 166 formatos del Producto 2. Un formato diligenciado por cada una de las empresas que contiene el proceso de estudio de mercado, cotización, evaluación y selección de los proveedores de bienes o servicios, de acuerdo con:
 - o Cotizaciones realizadas hasta (3) cotizaciones. En caso de que estas no se suplen con los proveedores del Banco de Oferentes, el operador deberá cotizar con proveedores externos.
 - o En los casos en que, pese a la búsqueda realizada en el Banco de Oferentes y en el mercado, no exista pluralidad de oferentes para el bien o servicio requerido, se podrá contar con una (1) o dos (2) cotizaciones, siempre que se documente el estudio de mercado, la búsqueda de proveedores realizada y se elabore la correspondiente justificación técnica y jurídica que sustente la inexistencia de pluralidad de oferentes o la condición de proveedor único.
 - o Selección de la cotización de menor valor y demás criterios establecidos para la selección de proveedores de bienes y servicios. En los casos de proveedor único o mercado limitado, la selección del proveedor deberá estar justificada mediante el análisis técnico y jurídico correspondiente.
- Producto 3. Informe mensual donde se evidencie el seguimiento a los indicadores y resultados del programa y su desempeño hasta la fecha de su presentación.
- Producto 4. Formalización del hasta 20% de los acuerdos de servicios, es decir, hasta 83 acuerdos de servicios firmados por el operador, el o los proveedores de bienes y servicios y la empresa beneficiaria.

PAGO 3: correspondiente al 40% del valor de la operación estratégica del programa, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la SDDE de los productos:

- Producto 2. Hasta 415 formato diligenciado por cada una de las empresas que contiene el proceso de estudio de mercado, cotización, evaluación y selección de los proveedores de bienes o servicios, de acuerdo con:
 - o Cotizaciones realizadas hasta tres (3) cotizaciones. En caso de que estas no se suplen con los proveedores del Banco de Oferentes, el operador deberá cotizar con proveedores externos.
 - o En los casos en que, pese a la búsqueda realizada en el Banco de Oferentes y en el mercado, no exista pluralidad de oferentes para el bien o servicio requerido, se podrá contar con una (1) o dos (2) cotizaciones, siempre que se documente el estudio de mercado, la búsqueda de proveedores realizada y se elabore la correspondiente justificación técnica y jurídica que sustente la inexistencia de pluralidad de oferentes o la condición de proveedor único.
 - o Selección de la cotización de menor valor y demás criterios establecidos para la selección de proveedores de bienes y servicios. En los casos de proveedor único o mercado limitado,

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

la selección del proveedor deberá estar justificada mediante el análisis técnico y jurídico correspondiente.

- Producto 3. Informe mensual donde se evidencie el seguimiento a los indicadores y resultados del programa y su desempeño.
- Producto 4. Hasta 415 acuerdos de servicios firmados por el operador, el o los proveedores de bienes y servicios y la empresa beneficiaria.
- Producto 5. Implementar los hasta 415 Planes de Inversión de las empresas beneficiarias y realizar los pagos a los proveedores seleccionados de acuerdo con el estudio de mercado realizado a cada una de las empresas beneficiarias.
- Producto 6. Hasta 415 formatos de recibo a satisfacción de bienes y servicios firmados por las empresas beneficiarias.
- Producto 7. Hasta 415 carpeta digital con su lista de chequeo por cada una de las empresas que contendrá los documentos de la implementación del CupÓN. Dentro de estas carpetas se deberá evidenciar:
 - Estudio de mercado; evaluación, selección y asignación del proveedor.
 - Implementación de los cupones.
 - El proceso de gestión y desembolso de los recursos a los proveedores que proveen a cada una de las empresas beneficiadas.
 - Evidencia de la entrega de los bienes y servicios de los Planes de Inversión, según las directrices establecidas por la SDDE.
 - Formatos de satisfacción de bienes y servicios firmados por las empresas beneficiarias.
 - Evidencias de las visitas realizadas.
- Producto 8: Hasta 415 cuestionarios diligenciados en las visitas a las empresas en donde se evidencie el uso de los bienes y servicios. Todo esto de acuerdo con los lineamientos impartidos por la SDDE.
- Producto 9: Informe final de resultados que contenga los retos, lecciones aprendidas e indicadores de la ejecución del programa. (...)

9. Solicitud de modificación - Equipo mínimo.

- **Solicitud de modificación:** 3.2.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
- **Debe quedar así:**

(...) El Contratista deberá contar con el equipo humano mínimo requerido, con una dedicación exclusiva del cien por ciento (100%) del tiempo, de acuerdo con las necesidades de cada componente del proyecto. Los Proponentes deberán diligenciar el **ANEXO – FORMATO DE EQUIPO MÍNIMO**, en el cual relacionarán los integrantes del equipo de trabajo, de acuerdo con los perfiles requeridos. El equipo deberá estar conformado por **50% mujeres y 50% hombres**.

Cabe resaltar que el proponente puede vincular al equipo de trabajo del proyecto las personas que considere pertinentes y del nivel que estime más apropiado, para la correcta ejecución del contrato. Como requisito habilitante en la presente licitación pública para el equipo mínimo de trabajo, la Entidad evaluará los siguientes roles:

- Gerente del Programa.
- Abogado (a)
- Coordinador(a) técnico, administrativo y financiero
- (2) Gestores empresariales.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Para el caso de los perfiles se verificará el pregrado y postgrado según área y núcleo del conocimiento, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional (Colombia) en su Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES, así:

5.2.3.1. Cargo: Gerente del Programa

- Funciones: Deberá supervisar la ejecución del programa (fase 3 y 4), supervisar el cronograma, verificar el presupuesto y asegurar la correcta asignación de los recursos, responsable de diseñar los instrumentos de medición, capturar la línea base en el momento de la entrega, realizar el seguimiento para cuantificar objetivamente el resultado real en las empresas beneficiarias. También deberá evaluar el impacto del programa en las empresas beneficiarias.
- Cantidad: Un (1) profesional
- Estudios:
 - Pregrado en cualquier en los siguientes núcleos básicos del conocimiento:
 - Administración
 - Economía
 - Ciencias políticas y relaciones internacionales
 - Contaduría Pública
 - Derecho y afines
 - Ingeniería de sistemas, telemática y afines
 - Ingeniería industrial y afines
 - Ingeniería administrativa y afines
 - Ingeniería civil y afines
 - Ingeniería mecánica y afines
 - Matemáticas, estadística y afines
 - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines
 - Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines
 - Posgrado en cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:
 - Administración
 - Economía
 - Ingeniería administrativa y afines
 - Ingeniería de sistemas, telemática y afines
 - Matemáticas, estadística y afines
- Experiencia profesional mínima de seis (6) años en programas de fortalecimiento empresarial de los cuales, debe contar con experiencia específica mínima de tres (3) años en la gerencia, coordinación, dirección liderazgo de proyectos de programas de financiación o administración de recursos, en donde hayan coordinado compra de bienes y servicios.

5.2.3.2. Cargo: Abogado(a)

- Funciones: Garantizar que la entrega de recursos cumpla con normativas y regulaciones nacionales de acuerdo con las obligaciones contractuales y adicionalmente deberá supervisar que el proceso de convocatoria y de entrega de los cupones sea transparente y equitativo.
- Cantidad: Un (1) profesional.
- Estudios:
 - Pregrado de acuerdo al núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines
 - Posgrado en cualquier modalidad.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

- Experiencia profesional mínima de seis (6) años, dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de dos (2) años en apoyo jurídico en la implementación de contratos de administración con asignación de recursos relacionados con la adquisición/compras de bienes y servicios.

5.2.3.3. Cargo: Coordinador(a) técnico, administrativo y financiero

- Funciones: Coordinar el correcto desarrollo de los Planes de Inversión de Productividad- PIP y los Planes de Inversión de Internacionalización PII, gestionar la cotizaciones de los bienes y servicios, compra de bienes y servicios, manejar el presupuesto de la bolsa de recursos, desembolsar el dinero correspondiente a los cupones de Productividad a los proveedores de servicios asegurando su correcta asignación, coordinar la comunicación con las empresas y acompañar el proceso, así mismo, socializar el programa, gestionar consultas, resolver dudas y problemas de los beneficiarios.
- Cantidad: Un (1) profesional
- Estudios:
 - Pregrado en cualquier en los siguientes núcleos básicos del conocimiento:
 - Administración
 - Economía
 - Ciencias políticas y relaciones internacionales
 - Contaduría Pública
 - Derecho y afines
 - Ingeniería de sistemas, telemática y afines
 - Ingeniería industrial y afines
 - Ingeniería administrativa y afines
 - Ingeniería civil y afines
 - Ingeniería mecánica y afines
 - Matemáticas, estadística y afines
 - Posgrado en cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:
 - Administración
 - Economía
 - Ingeniería Industrial
- Experiencia profesional mínima de seis (6) años de experiencia en implementación de programas, proyectos y/o iniciativas que promuevan procesos de innovación, productividad y/o sofisticación en empresas dentro de los cuales debe contar con experiencia específica mínima de dos (2) años en apoyo técnico, administrativo y/o financiero en la implementación de contratos de administración con asignación de recursos relacionados con la adquisición/compras de bienes y servicios.

5.2.3.3. Cargo: Gestores empresariales:

- Funciones: Coordinar la adecuada ejecución de los Planes de Inversión de las empresas beneficiarias a su cargo, gestionando la obtención de cotizaciones, la adquisición y asignación de los bienes y servicios financiados, así como la comunicación y el acompañamiento permanente a las empresas durante todo el proceso, garantizando la atención oportuna de las situaciones que se presenten, la resolución de incidencias y la gestión de las deserciones de los beneficiarios, promoviendo su mitigación y, cuando

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

corresponda, la activación de los mecanismos de reemplazo definidos por el programa. Asimismo, liderar las actividades de socialización del programa, atender consultas y brindar orientación a los beneficiarios, resolviendo de manera oportuna sus dudas, inquietudes y solicitudes.

- Cantidad: Dos (2) profesionales.
- Estudios:
 - Pregrado en cualquier en los siguientes núcleos básicos del conocimiento:
 - Administración
 - Economía
 - Ciencias políticas y relaciones internacionales
 - Contaduría Pública
 - Derecho y afines
 - Ingeniería de sistemas, telemática y afines
 - Ingeniería industrial y afines
 - Ingeniería administrativa y afines
 - Ingeniería civil y afines
 - Ingeniería mecánica y afines
 - Matemáticas, estadística y afines
 - Posgrado en cualquiera de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:
 - Administración
 - Economía
 - Ingeniería Industrial
- Experiencia profesional mínima de tres (3) años de experiencia en seguimiento, control o acompañamiento a MiPymes, que desarrollen iniciativas o proyectos de productividad o que promuevan procesos de innovación o de internacionalización, sofisticación en empresas.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido, deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que realizaron los trabajos y en los que estos participaron.

IMPORTANTE: Para efectos de la evaluación, el equipo mínimo requerido deberá estar conformado por un **50% de mujeres y un 50% de hombres.** (...)

10. Solicitud de modificación - Factor Técnico

- **Solicitud de modificación:** 4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS
- **Debe quedar así:**

(...) Factor Técnico (47,5 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 el Decreto 1082 de 2015, el proponente que presente el ofrecimiento más favorable para la entidad, en términos (técnico), obtendrá cuarenta y siete coma cinco (47,5) puntos de calificación por este concepto. Se entienden como más favorables, las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor valor en contratos o convenios ejecutados, en máximo tres (3) contratos debidamente ejecutados y finalizados diferentes a los presentados en la experiencia habilitante, donde se especifique explícitamente el valor de los recursos a administrar y cuyo objeto contractual u obligaciones guarden relación directa con **“Administración de fondos de recursos (bolsa) para fortalecimiento capacidades empresariales o innovación” y/o “Administración de proyectos de Ciencia Tecnología e innovación”**, y que la sumatoria de dichos recursos administrados sea mayor a **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Salarios Mínimos Legales Vigentes 3.634 SMLLV**. Los demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El proponente deberá adjuntar las certificaciones que den cumplimiento a lo requerido, estas deben tener las mismas condiciones descritas en la experiencia habilitante, entre ellas los contratos deben estar registrados en el RUP. (...)

11. Solicitación de modificación- Capacidad financiera

- **Solicitud de modificación:** Numeral 3.3.1.1 Documentos de Carácter Financiero. Eliminar el código CIU: 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata y Numeral 3.3.1.2. Valoración de la capacidad financier
- **Debe quedar la tabla así:**

CIU	DESCRIPCIÓN
7020	Consultoría de gestión (para negocios)
7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
7320	Estudios de mercado.
8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.
6619	Actividades auxiliares de servicios financieros.
6630	Actividades de administración de fondos.

(...)

a) Índice de liquidez

El proponente debe presentar un índice de liquidez **mayor o igual a 1,54**, el cual se calculará con la siguiente fórmula:

$$IL = AC / PC$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de liquidez con base en la sumatoria del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$IL = (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) / (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

$$IL = \left[(AC1/PC1) \times \%P1 \right] + \left[(AC2/PC2) \times \%P2 \right] + \left[\dots \right] + \left[(ACn/PCn) \times \%Pn \right]$$

Dónde:

IL = Índice de liquidez.
AC (1...n) = Activo total de cada proponente.
PC (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

b) Índice de endeudamiento

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento **menor o igual a 54,84 %**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$IE = (PT / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará el índice de endeudamiento con base a los pasivos totales y activos totales, de cada uno de los integrantes aplicando la siguiente fórmula:

$$IE = \left[(PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn) \right] \times 100$$

Para Uniones Temporales se ponderará el índice de endeudamiento de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, se aplicará la siguiente fórmula:

$$IE = \left[(PT1/AT1) \times \%P1 \right] + \left[(PT2/AT2) \times \%P2 \right] + \left[\dots \right] + \left[(PTn/ATn) \times \%Pn \right] \times 100$$

Dónde:

IE = Índice de endeudamiento.
PT (1...n) = Pasivo total de cada proponente.
AT (1...n) = Activo total de cada proponente.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

c) Razón de cobertura de intereses

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 2.31**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO / Gi)$$

Para el caso de consorcios se calculará la razón de cobertura de intereses con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y los gastos financieros por concepto intereses de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCI = (UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn / Gi1 + Gi2 + Gi3 + \dots + Gin)$$

Para Uniones Temporales, se pondera la razón de cobertura de intereses, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RCI = \left[(UO1/Gi1) \times \%P1 \right] + \left[(UO2/Gi2) \times \%P2 \right] + \left[\dots \right] + \left[(UOn/Gin) \times \%Pn \right]$$

Dónde:

RCI	= Razón de Cobertura de Intereses
UO (1...n)	= Utilidad Operacional de cada uno de los proponentes
Gi (1...n)	= Gastos de Intereses de cada uno de los proponentes
%P (1...n)	= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

-Rentabilidad del patrimonio
-Rentabilidad del activo

- **Rentabilidad del patrimonio:** Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una **rentabilidad mayor o igual al 0,08 (>=a 8%)**.

- **Rentabilidad del activo:** Utilidad operacional dividida por el activo total. Para efectos del presente proceso de selección, el proponente quedará habilitado cuando acredite una **rentabilidad mayor o igual al 0,04 (>=a 4%)**.

3.3.2.1. Rentabilidad del activo

El proponente deberá tener una rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual a 4,00 %**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RA = (UO / AT) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del activo con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RA = \left[(UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn) / (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn) \right] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del activo, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RA = \left[(UO1/AT1) \times \%P1 \right] + \left[(UO2/AT2) \times \%P2 \right] + \left[\dots \right] + \left[(UOn/ATn) \times \%Pn \right] \times 100$$

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Dónde:

RA = Rentabilidad del activo
 UO (1...n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
 AT (1...n) = Activo total
 %P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

3.3.2.2. Rentabilidad del patrimonio

El proponente deberá tener una rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 8,00%**, el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$RP = (UO / PA) \times 100$$

Para el caso de consorcios se calculará la rentabilidad del patrimonio con base a la utilidad operacional (Utilidad antes de impuestos e intereses) y el patrimonio neto de cada uno de los integrantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$RP = [(UO1+UO2+UO3+...+UOn) / (PA1+PA2+PA3+...+PAn)] \times 100$$

Para Uniones Temporales, se pondera la rentabilidad del patrimonio, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante y se aplicará la siguiente fórmula:

$$RP = [(UO1/PA1) \times \%P1] + [(UO2/PA2) \times \%P2] + [...] + [(UOn/PAn) \times \%Pn] \times 100$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del patrimonio
 UO (1...n) = Utilidad operacional de cada uno de los proponentes
 PA (1...n) = Patrimonio neto
 %P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal

12. Solicitud de modificación: Matriz de Riesgo

- **Solicitud de modificación:** Riesgo 8 de la matriz de riesgo
- **Justificación:** se modifica Tratamiento / Control a ser implementado dado que se había dejado Póliza de Infidelidad y estas no aplican para el presente proceso.

13. Se solicita incluir el formato de Plan de Inversiones de Productividad e internacionalización. Estos pertenecen a los anexos de los Términos de Referencia de la convocatoria para empresas beneficiarias.

14. Se solicita modificar el **Anexo Técnico** del proceso para incluir las siguientes observaciones:
- Armonizar hasta 3 cotizaciones en el documento
 - Se incluyen notas en la Fase 2 y la Fase 3.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
 Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
 Oficinas Administrativas:
 Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
 Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
 Información: Línea 195

Adjunto al presente memorando, los documentos adicionales que se modifican con el fin de cargarlos en Secop II, para que obren en el expediente contractual y sean tenidos en cuenta para la publicación del **Pliego de Condiciones Definitivo**.

Agradezco de antemano su gestión y quedamos a entera disposición para cualquier aclaración técnica que su despacho requiera.

Atentamente,


DIEGO FERNANDO PARDO LOPEZ
Subdirector de Innovación y Productividad
Dirección de Competitividad Bogotá Región (E)

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	JORGE GONZÁLEZ HERRERA -Profesional especializado grado 27 MARGARITA RUBIO GONZÁLEZ - Contratista	JGH MRG
Revisó:	MARÍA FERNANDA FERREIRA ZAMBRANO - Contratista	MFFZ

Anexo 1. Plan de Inversión de Productividad
Anexo 2. Plan de Inversión de Internacionalización
Anexo 3. Anexo Técnico V2
Anexo 4. Matriz de Riesgos V2

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-00 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Calle 28 No. 13 A-15 Edificio Centro Internacional de Comercio
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195